



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172 -2016-MPH/A

Huanta, 25 de agosto del 2016

**VISTO:**

Informe N° 0122-2016-MPH-PPM/GEGF, emitido por el Procurador Público Municipal, con fecha 25 de agosto de 2016, el Informe N° 327-2016-MPH-SGIP/JHSM-SG, de fecha 10 de agosto del 2016 y El Informe N° 389-2016-MPH-OSLO/RLSP, de fecha 25 de agosto del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, regional, nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación, asimismo, acorde al artículo 18° y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, existiendo una invitación por parte del "CONSORCIO GENESIS", respecto a la modificación de su pretensión; siendo este: La parte solicitante en este acto renuncia a los mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01, por la suma de S/. 198, 030.15 soles; asimismo, la parte solicitante en este acto renuncia a los mayores gastos generales por la demora de recepción de obra, por la suma de S/. 302, 526. 50 soles; es decir, quedando como pretensión única la suma de S/. 757, 969.85 soles, por concepto de valoración contractual, adicionales, deductivos, reajustes de valorizaciones e intereses, el mismo que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "RIVERA MEDINA" el día viernes 26 de agosto del 2016 a horas 11:00 de la mañana, ubicado en el jirón Tarapacá N° 410-Huanta; y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

*Juntos hacemos más ...!*

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR, al Abog. GESSI ELVIS GUZMÁN FUCHS, Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación para la defensa de los intereses institucionales, cita establecida el 26 de agosto del 2016 a horas 11:00 de la mañana., en la ciudad de Huanta, promovida por "CONSORCIO GENESIS": Punto que no será conciliable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
-----  
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes  
ALCALDE (e)

Recibí conforme  
25/08/2016.  
  
PROCURADOR.